

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXIV — Nº 9.315 EDICION DE 24 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES</p>	<p>Salta, 26 de julio de 1973</p>	<p>Correo Argentino</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676</p>
<p>HORARIO</p> <p>—</p> <p>Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Dr. MIGUEL RAGONE Gobernador</p> <p>Doctor ENRIQUE PFISTER FRIAS Ministro de Gobierno</p> <p>Sr. MARIO A. VILLADA Ministro de Economía</p> <p>Dr. LUIS CANONICA Ministro de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780</p> <p>—</p> <p>EDDY OUTES Director</p>	
<p>Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).</p>			

Decreto Nº 8911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténiense para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraran con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, de-
lándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PE-
SOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de
los balances de sociedades anónimas, deberá ser abona-
do íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . .	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Veinteañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos y Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

				Pág. Nº
M. de Gobierno	Nº 451	del 3-7-73	— Designase int. al Dr. Guillermo C. Aredez en la Esc. Ntra. Sra. del Rosario	4879
„	„ 452	„	— Trasládase a Esc. J. Castellanos a la Sra. Nilda del V. Suárez de Paz	4879
„	„ 453	„	— Designase en Esc. de Comercio de Orán a personal docente	4879
„	„ 454	„	— Adscribese a Secret. de E. de Educ. y Cultura al Dr. Pedro A. Arranz	4880
„	„ 455	„	— Déjase sin efecto reintegro del señor Raúl I. Flores	4880
„	„ 456	„	— Fíjense a partir del 1-VII-73 las nuevas tarifas en el Boletín Oficial	4880
M. de B. Social	„ 457	„	— Reconócense servicios prestados por la Sra. Angela Juárez de Villagra en Direc. de Administración	4881
„	„ 458	„	— Designase int. al Dr. Felipe A. Calvet, Director A, en Direc. Pcial. de Salud	4882
„	„ 459	„	— Designase int. a la Sra. María C. Cerrutti de Borrelli en Hosp. Melchora F. de Cornejo	4882

M. de B. Social Nº	460	del	3-7-73	— Acéptase renuncia del Dr. Juan C. Roiger Director de Hosp. Ntra. Sra. del Rosario	4882
"	"	"	"	— Acéptase renuncia de la Sra. Aurora Arias de Morales de Direc. de Hosp. de Niños	4883
"	"	"	"	— Designase al Dr. Miguel A. Fadel en Direc. Pcial. de Salud	4883
"	"	"	"	— Reconócense horas extraordinarias de la Srta. Verónica E. Ahumada	4883
"	"	"	"	— Apruébase Licit. Púb. Nº 14 a favor de Serv. Asistenciales p/adq. de materiales de curación ..	4883
M. de Gobierno	"	"	"	— Por Cont. de la Pcia., liquidase \$ 3.000,00 a favor de la Casa de Salta en Buenos Aires	4884
"	"	"	"	— Designase al señor Jorge D. Chuchuy en Gobernación	4885
"	"	"	"	— Designase al señor Rodolfo Ibarra en Direc. de Personal	4885
"	"	"	"	— Designase al señor José Manzano en Direc. de Administ. de Personal	4885
"	"	"	"	— Designase a la Srta. Brígida Orzuna en Direc. del Trabajo	4885
"	"	"	"	— Designase a la Srta. Carmen Medina de Díez en Direc. de Ens. Media, Técnica y Superior	4885
"	"	"	"	— Acéptase renuncia de la Srta. Amelia M. Chanquía	4886
"	"	"	"	— Designase int. a la Srta. Isabel V. Villagra en Esc. de Manualidades de Embarcación	4886
"	"	"	"	— Designase int. a la Srta. Carmen del V. Díez Gómez en Esc. de Manualidades de Rosario de la Frontera	4886
"	"	"	"	— Designase int. a la Srta. Rosa Alpeso en Esc. de Manualidades J. Castellanos	4887
"	"	"	"	— Designase suplente a la Sra. Edylia Linares de Chuchuy en Esc. de Manualidades	4887
"	"	"	"	— Designase int. a la Srta. Carmen del V. Raposo en Esc. de Manualidades de R. de Lerma	4887
"	"	"	"	— Designase int. a la Sra. María A. Macías de Arias en Esc. de Manualidades de Gral. Güemes	4887
"	"	"	"	— Establécese en \$ 622,08 el valor locativo del inmueble del señor Slaiman José Salomón	4888
"	"	"	"	— Designase int. a personal docente en cátedras en el Profesorado de Jardín de Infantes	4888
M. de Gobierno Nº	480	del	3-7-73	— Se designa interinamente en el Profesorado de Jardín de Infantes al señor Jorge Adolfo Martorell	4889
"	"	"	"	— Se indultan y conmutan penas a internos recluidos en la Cárcel Penitenciaria de Salta	4889
"	"	"	"	— Se acepta renuncia presentada por el Dr. Emilio Carlos Cornejo Costas	4890
"	"	"	"	— Se da por concedida la licencia extraordinaria sin goce de sueldo a la Srta. Ethel López	4890
"	"	"	"	— Se adscribe al Esc. Púb. Nac. Enrique César Austerlitz al Registro Notarial Nº 5	4890

LICITACION PUBLICA

Nº 15081	— Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.). Lic. Púb. Nº 2.	4890
Nº 15042	— Comisión Nacional de Energía Atómica. Lic. Nº 24	4891

LICITACION PRIVADA

Nº 15098	— Ministerio de B. Social, Direc. de Administración, Lic. Nº 14	4891
----------	---	------

EDICTO CITATORIO

Nº 15097	— Jesús Vidal Aquino e Isabel Reyes de Aquino	4891
----------	---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Pág. Nº

Nº 15109 — José Ignacio Salustri o Salustro	4891
Nº 15104 — Facunda Avilés de Gonza	4891
Nº 15103 — Juliana Narro de Flores y Lorenzo Flores	4891
Nº 15102 — Carmen Díaz de Martínez	4891
Nº 15099 — Clara Elvira Dioli de Serrano	4892
Nº 15091 — Andrés Avelino Morales	4892
Nº 15057 — Mencia Juan Honorio	4892
Nº 15056 — Acosta Benigno Segundo y Acosta Catalina Feliciano López de	4892
Nº 15049 — Patricio Samán	4892
Nº 15048 — Juana Guerrero de Perdigón	4892
Nº 15047 — Augusto Salomón	4892

REMATE JUDICIAL

Nº 15108 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Mónico Carlos María y otros	4892
Nº 15107 — Por: Julio C. Herrera, Juicio Busignani Carlos María vs. Augusto Albornoz	4893
Nº 15046 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Migliaro C. Urbano vs. Isasmendi Solá Nicolás Severo	4893

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 15095 — José Amaro Zapia	4893
-----------------------------------	------

CITACION A JUICIO

Nº 15100 — Presentación Carrizo	4893
Nº 15034 — Lucía Carmen Apaza de Carrizo	4893
Nº 15002 — Massafra Eugenio Cayetano	4893

EDICTO JUDICIAL

Nº 15106 — Bodegas y Viñedos Animaná de Michel Hnos. y Cia. S.R.L.	4894
---	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 15105 — Sociedad Pan de los Pobres de San Antonio, para el día 31-7-73	4894
Nº 15090 — Ramonot Hnos. S. A., para el día 11-8-73	4894
Nº 15092 — Asociación Misión Hogar Infantil, para el día 6-8-73	4894
Nº 15093 — Federación de Esgrima Salteña, para el día 6-8-73	4895
Nº 15079 — Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta. Para el día 27-7-73 ..	4895

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 3 de julio de 1973.

DECRETO Nº 451

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8196.

VISTO la nota de fecha 9 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, mediante la cual adjunta planilla proponiendo la designación de personal docente con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Culturas a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente al doctor GUILLERMO CESAR AREDEZ, C. 1937, M. I. Nº 6.996.690, Odontólogo, en el cargo de profesor de la cátedra de Higiene, en 4º año, única división, (turno tarde), con dos (2) horas semanales, en la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, a partir del 2-IV-73 y en vacante por renuncia del profesor interino doctor Santiago Cabrera.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 3 de julio de 1973.

DECRETO Nº 452

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nros. 41-6393 y 41-8112.

VISTO la solicitud de traslado a esta ciudad, formulada por la maestra titular de Corte y Confección de la Escuela de Manualidades - Ciclo de Capacitación de Campo Santo, señora Nilda del Valle Suárez de Paz, fundada en razones de enfermedad; y,

CONSIDERANDO:

Que el motivo expuesto por la recurrente está debidamente certificado por el Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias, según informe corriente a fs. 3 vta.; y la opinión favorable dada por la Junta de Clasificación y Disciplina de Enseñanza Media, Artística y Técnica a fs. 4 del expediente 41-6393;

Que a fojas 8 del expediente 41-8112 la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y

Superior solicita se haga lugar al pedido de traslado formulado, teniéndose en cuenta los antecedentes referidos en el considerando anterior y resolviendo a resolver el problema humano que afecta a la recurrente;

Por ello; y atento a lo favorablemente aconsejado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 9 del Expediente 41-8112,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el traslado con carácter definitivo, a la Escuela de Manualidades "Joaquín Castellanos" de esta ciudad, a partir del 18 de junio del año en curso, de la maestra titular de Corte y Confección de la Escuela de Manualidades - Ciclo de Capacitación de Campo Santo, señora NILDA DEL VALLE SUAREZ DE PAZ, en vacante producida por renuncia de la señorita Matilde María Mosca, maestra titular del citado establecimiento educativo, quien se acogió a los beneficios de la jubilación, y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 3 de julio de 1973.

DECRETO Nº 453

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8117.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Comercio de San Ramón de la Nueva Orán;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en la Escuela de Comercio de San Ramón de la Nueva Orán, al personal docente que seguidamente se detalla, en los cursos, cátedras y carácter que en cada caso se especifican en las vacantes que se consignan y a partir de las fechas que se indican:

ALCIRA MARTINA CONTRERAS, C. 1937, M. I. Nº 3.175.274, Perito Mercantil. — MATEMÁTICA: (interina), 1er. año, 2da. división (turno noche), con seis (6) horas semanales, a partir del 26-III-73 y en vacante por renuncia de la profesora señora María L. de Zambrano.

DIMPNA GLADYS RUIZ DE GARCIA, C. 1938, M. I. Nº 3.737.416, M. N. N. — CASTELLANO: (suplente), 2do. año, 1ra. división (turno noche), con tres (3) horas semanales, a partir del 30-III-73, mientras dure la licencia con encuadre legal en el Art. 35 del decreto 4998/72, concedida a la profesora señora Carmen Juana A. de Montenegro. — CASTELLANO: (interina), 4to. año, única división (turno noche), con tres (3) horas semanales, a partir del 29-III-73, en vacante por renuncia del profesor señor Ernesto Daud.

GLADYS GOMEZ DE ARIAS, C. 1946, M. I. Nº 5.390.384, M. N. N. — GEOGRAFIA: (suplente), 2do. año, 1ra. división (turno noche), con tres (3) horas semanales, a partir del 27-III-73 y mientras dure la licencia con encuadre legal en el artículo 35 del Decreto Nº 4998/72, concedida a la profesora señora Carmen Quirós de Montenegro.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Jorge

Salta, 3 de julio de 1973.

DECRETO Nº 454

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8628.

VISTO la nota de fecha 29 de junio del año en curso, elevada por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura; y atento a la necesidad de servicio que invoca en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscríbese en forma provisoria a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, al Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General de Viviendas, doctor PEDRO ANDRES ARRANZ, a partir de la fecha de su notificación y hasta tanto la superioridad disponga con respecto a su destino definitivo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Canónica

Jorge

Salta, 3 de julio de 1973.

DECRETO Nº 455

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-09364/73.

VISTO el Expediente Nº 01-09364/73 por el que el señor Secretario General de la Gobernación solicita se deje sin efecto el reintegro del empleado D. Raúl Indalecio Flores a la Honorable Cámara de Diputados, dispuesta por Decreto Nº 1023 de fecha 15 de mayo del año en curso, por razones de servicio; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 vuelta del citado Expediente el señor Secretario de dicha Cámara manifiesta no tener inconveniente en acceder a lo solicitado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el reintegro del empleado señor D. RAUL INDALECIO FLORES, personal de servicio, dispuesto por Decreto Nº 1023 del 15 de mayo del año en curso, quien continuará revistando en la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Salta, 3 de julio de 1973.

DECRETO Nº 456

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 56-03225/73.

VISTO el pedido formulado por la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, mediante nota de fecha 11 de junio del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se señala la necesidad de actualizar las tarifas vigentes con respecto a la venta de ejemplares, publicaciones de avisos y suscripciones del Boletín Oficial, por cuanto las actuales no guardan relación con el costo real de las mismas, como tampoco con las que se cobran en publicaciones similares de otras provincias;

Que las tarifas vigentes fueron reajustadas por Decreto Nº 6596 del 1º de noviembre de 1967, siendo notorio el aumento de todos los costos desde entonces a la fecha;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1º-VII-73, las tarifas que han de regir para la venta de ejemplares, publicaciones de avisos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0.50
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año	\$ 1.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 2.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 3.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 4.—
Número atrasado de más de 10 años	\$ 5.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 9.—
Trimestral	\$ 15.—
Semestral	\$ 30.—
Anual	\$ 50.—

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso (\$ 1.—) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Texto no mayor de 10 cmts. o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios	20.—	60 cm.	40.—	90 cm.	80.—	120 cm.
Posesión Veinteñal y Deslinde	30.—	90 cm.	60.—	120 cm.	120.—	180 cm.
Remate de Inmuebl. y Automot.	30.—	90 cm.	60.—	120 cm.	120.—	180 cm.
Otros Remates Judiciales	20.—	60 cm.	40.—	90 cm.	80.—	120 cm.
Edictos de Minas	30.—	120 cm.				
Contratos y Estatutos Sociales	0,20 (la palabra)					
Otros Edictos Judiciales y Avisos	20.—		40.—	120 cm.	80.—	180 cm.

Art. 2° — Derógase a partir del 1°-VII-73, el artículo 1° del Decreto N° 6596 de fecha 20 de octubre de 1967, y modifícase el artículo 2° del Decreto N° 1866 del 2 de marzo de 1971, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2° — Ampliase el Artículo 4° del Decreto N° 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, dejándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de Doscientos pesos (\$ 200.—) la que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación".

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Salta, 3 de julio de 1973.

DECRETO N° 457

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 16.867/73 - Código 66.

VISTO en las presentes actuaciones que la Dirección General de Administración solicita se

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día se percibirá como única tarifa la suma de Doscientos pesos (\$ 200.—).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos (\$ 0,10) por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de seis pesos (\$ 6.—).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día, mínimo \$ 15.—.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos (\$ 2.—) por centímetro utilizado y por columna.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

reconozcan los servicios prestados durante el mes de mayo ppdo. por la señora Angela Mary Juárez de Villagra, quien se desempeñó en el Departamento de Tesorería por imprescindibles necesidades de servicio; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y la imputación dada por Dirección General de Administración;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Reconócense los servicios prestados por la señora ANGELA MARY JUAREZ DE VILLAGRA, L. C. N° 9.968.137, Clase 1939, en el cargo de Categoría 23, Personal Administrativo de la Dirección General de Administración, en el período comprendido desde el 1° hasta el 31 de mayo ppdo. por razones imprescindibles de servicio, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 1.040,54 (Un mil cuarenta pesos con 54/100).

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9, Subparcial 02, Parcial 5. Ejercicio 1973.

Art. 3° — Déjase establecido que el recono-

cimiento de servicio dispuesto precedentemente no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General de la Provincia cursar estos obrados al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes en el artículo 99 de la Ley de Contabilidad vigente y de las resoluciones de ese Cuerpo números 268/63 y 426/64.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Salta, 3 de julio de 1973.

DECRETO N° 458

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 17.052/73 - Código 66.

VISTO que el señor Interventor de la Dirección Provincial de Salud solicita la designación del doctor Felipe Adolfo Calvet como Secretario Técnico del citado organismo en cargo vacante por renuncia del doctor Jorge López Sosa; y

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos y atento a la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Designase con carácter interino a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al doctor FELIPE ADOLFO CALVET en el cargo de categoría de Director "A", Clase 02, con funciones de Secretario Técnico de la Dirección Provincial de Salud y con retención del cargo del cual es titular categoría 6, clase 09, de la Dirección de Consultorios Periféricos, Legajo N° 09986, el citado profesional revistará en el cargo vacante por renuncia del doctor Jorge Manuel López Sosa.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Barbarán

Salta, 3 de julio de 1973.

DECRETO N° 459

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 17.147/73 - Cód. 66.

Teniendo en cuenta las necesidades existentes en el Servicio de Odontología del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, como asimismo la vacante existente en categoría 5, clase 09, Odontólogo Agregado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, con carácter interino y hasta tanto se provea el cargo por concurso como lo establece la Ley 3371/59, a la señora MARIA CRISTINA CERRUTTI DE BORELLI, L. C. N° 4.225.341, clase 1941, Mat. Prof. 193, en el cargo de categoría 5, clase 09, Odontóloga Agregada del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Barbarán

Salta, 3 de julio de 1973.

DECRETO N° 460

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 16.941/73 - Código 66.

VISTO que el doctor Juan Carlos Roiger presentó su renuncia al cargo de Director de Nivel 2 del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate; y

Teniendo en cuenta que el señor Interventor de la Dirección Provincial de Salud solicita se acepte la renuncia y se lo designe en el cargo de Asistente en Atención Médica Zona Oeste con asiento en la localidad de Cafayate;

Atento a la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el doctor JUAN CARLOS ROIGER, al cargo de Director Nivel II, Clase 02, Director del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate.

Art. 2° — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al doctor JUAN CARLOS ROIGER, como Asistente Zonal en Atención Médica Zona Oeste, clase 02 de la Dirección Provincial de Salud, con asiento en la localidad de Cafayate y en cargo vacante por renuncia del doctor José Vicente Nordera.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Barbarán

Salta, 3 de julio de 1973.

DECRETO Nº 461

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16.602/73 - Cód. 66 (y corresponde 1).

VISTO la renuncia elevada por la señora Aurora I. Arias de Morales, al cargo de categoría 11, clase 02, Legajo Nº 06647, Jefa de Enfermería de la Sala de Internación de la Dirección del Hospital de Niños, con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro en fojas 4,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora AURORA I. ARIAS DE MORALES, al cargo de categoría 11, clase 02, Legajo Nº 06647, Jefa de Enfermería de la Sala de Internación de la Dirección del Hospital de Niños, a partir del día 1º de julio del año en curso, a efectos que la misma pueda acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 3 de julio de 1973.

DECRETO Nº 462

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16.998/73 - Cód. 66.

VISTO que el señor Interventor de la Dirección Provincial de Salud, solicita la designación del doctor Miguel Angel Fadel, como Asistente en Atención Médica Zona Sud, quien desempeñará dichas funciones con asiento en Apolinario Saravia y con retención del cargo de Médico Zonal de dicha localidad, del cual es titular; y

Teniendo en cuenta la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y atento al informe del Departamento de Personal y Sueldos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al doctor MIGUEL ANGEL FADEL, en el cargo de Asistente Zonal en Atención Médica Zona Sud, Clase 02 de la Dirección Provincial de Salud, con asiento en la localidad de Apolinario Saravia en vacante por renuncia del doctor Aldo José María Armesto y con retención del cargo de categoría 1, Médico Zonal de Apolinario Saravia del cual es titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 3 de julio de 1973.

DECRETO Nº 463

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 04078/70 y 2012/71 - Código 66 y 21 respectivamente.

VISTO las horas extraordinarias devengadas durante los meses de abril, mayo, junio y julio del año 1970, por la señorita Verónica Elsa Ahumada, personal administrativo de la Secretaría de Estado de Salud Pública; y

Teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 11, la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese las horas extraordinarias devengadas por la señorita VERONICA ELSA AHUMADA, Personal Administrativo de la Secretaría de Estado de Salud Pública, durante los meses de abril, mayo, junio y julio del año 1970, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 220,81 (Doscientos veinte pesos con ochenta y un centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la "Deuda Pública" - Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 3 de julio de 1973.

DECRETO Nº 464

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 15.812/73 - Cód. 66.

VISTO que la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, solicita la aprobación de la Licitación Pública Nº 14, convocada el día 11 de mayo de 1973, para la adquisición de materiales de curación con destino a distintos servicios asistenciales dependientes del mismo, autorizada mediante Decreto Nº 589 de fecha 4 de abril del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia controló la legalidad del proceso licitatorio citado anteriormente, dictaminando que las actuaciones fueron tramitadas de conformidad a las disposiciones vigentes (Decreto Nº 7940/59) y que la licitación se realizó de acuerdo a los pliegos de condiciones que le sirvieron de base; y teniendo en cuenta el dictamen producido por el señor Fiscal de Gobierno que corre a fojas 551; y

Que el Departamento de Compras solicita a fs. 541 autorización para efectuar la compra directa de los renglones que resultaron sin cotización con destino a diversos servicios asistenciales del Ministerio del rubro, por un monto aproximado de \$ 368.518,97 (Trescientos sesenta y ocho mil quinientos dieciocho pesos con noventa y siete centavos);

Por ello y atento a los Cuadros Comparativos de Precios que corren de fs. 282 a 526, como asimismo el informe del Departamento de Compras de fs. 540/542 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 14, convocada el día 11 de mayo de 1973, a horas 10, para la adquisición de materiales de Curación, con destino a distintos Servicios Asistenciales dependientes del Ministerio de Bienestar Social, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.852.260,33 (Un millón ochocientos cincuenta y dos mil doscientos sesenta pesos con treinta y tres centavos), la que se adjudica a las siguientes firmas:

I.O.A. - S.A.C.I.:

Los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 57, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 81, 85, 86, 90, 91, 92, (Alter. 1), 93, 98, 120, 121, 122, 123, 126, 127, 129, 130, 131, 132, 133, 150, 151, 153, 154, 155, 156, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 222, 226, 227, 228, 234, 235 y 238, por la suma de \$ 1.232.402,29 (Un millón doscientos treinta y dos mil cuatrocientos dos pesos con 29/100).

HORACIO VILTE:

Los renglones Nros.: 17, 18, 19, 20 y 22, por la suma de \$ 1.691,78 (Un mil seiscientos noventa y un pesos con 78/100).

CIENTIFICA ARGENTINA S.R.L.:

Los renglones Nros.: 58, 59, 82, 84, 108, 109, 110, 111, 112, 114, 115, 116, 217, 218, 220 y 221, por la suma de \$ 155.071,70 (Ciento cincuenta y cinco mil setenta y un pesos con 70/100).

CASA OTTO HESS:

Los renglones Nros. 21, 23, 63 y 135, por la suma de \$ 4.341,90 (Cuatro mil trescientos cuarenta y un pesos con 90/100).

GIPSUM I. C.:

Los renglones Nros.: 242, 243 y 244, por la

suma de \$ 46.575,- (Cuarenta y seis mil quinientos setenta y cinco pesos).

GUILLERMO MUÑOZ:

Los renglones Nros.: 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 117, 118, 119, 224, 225 y 233, por la suma de \$ 137.268,- (Ciento treinta y siete mil doscientos sesenta y ocho pesos).

E. CASSANO Y CIA. S.A.C.I.:

Los renglones Nros.: 190, 232 y 240, por la suma de \$ 12.145,50 (Doce mil ciento cuarenta y cinco pesos con 50/100).

CLISAN S.A.I.C. y F.:

Los renglones Nros.: 87, 88, 94, 95, 96, 97, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 124, 125, 128, 134, 219, 223, 229, 230 y 231, por la suma de \$ 262.764,16 (Doscientos sesenta y dos mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con 16/100).

Art. 2º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a efectuar la compra directa de los renglones no cotizados en la Licitación Pública Nº 14, que corresponde a los números: 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 60, 61, 62, 83, 89, 99, 100, 101, 113, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 152, 157, 158, 159, 160, 161, 168, 169, 237, 239, 240 y 241, por la suma aproximada de \$ 368.518,97 (Trescientos sesenta y ocho mil quinientos dieciocho pesos con 97/100), encuadrándose en la causal de excepción prevista por el Inc. b) del Art. 27 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente decreto será imputado a "Fondos de Valores a Regularizar, Compras y Suministros" - Ejercicio 1973.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Rallé

Salta, 3 de julio de 1973

DECRETO Nº 465

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-09286/73.

VISTA las presentes actuaciones, mediante las cuales el Delegado del señor Gobernador de la Provincia de Salta en la Capital Federal solicita la liquidación de \$ 3.000,- a los efectos de atender gastos de festejos de la "Semana de Salta 73", realizados en la Capital Federal.

Por ello, y atento a lo informado por Habilidadación de Pagos de la Gobernación y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de Tres mil pesos (\$ 3.000,-) a favor de la Casa de Salta en la Capital Federal para su inversión en el concepto enunciado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma de Tres mil pesos (\$ 3.000) a favor de la Habilitación de Pagos de la Gobernación, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de la Casa de Salta en la Capital Federal; debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 4, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 17, del presupuesto vigente - Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Salta, 3 de julio de 1973.

DECRETO Nº 466

Ministerio de Gobierno

VISTO la vacante existente en Unidad de Organización Nº 1, Jurisdicción 1, y atento a las reales necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase al señor JORGE DANIEL CHUCHUY, M. I. Nº 10.494.216, Clase 1953, en el cargo de Clase II, Categoría 23 de la Gobernación, a partir de la fecha que tome servicio y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Salta, 3 de julio de 1973.

DECRETO Nº 467

Ministerio de Gobierno

VISTO la vacante existente en Unidad de Organización Nº 8, Jurisdicción 1, y atento a las reales necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase al señor RODOLFO IBARRA, M. I. Nº 8.176.078, Clase 1946, en el cargo de Clase 02, Categoría 23 de la Dirección General de Administración de Personal, a partir de la fecha que tome servicio y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Salta, 3 de julio de 1973.

DECRETO Nº 468

Ministerio de Gobierno

VISTO la vacante existente en Unidad de Organización Nº 8, Jurisdicción 1, y atento a las reales necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase al señor JOSE MANZINO, M. I. Nº 8.163.481, Clase 1943, en el cargo de Clase 02, Categoría 23 de la Dirección General de Administración de Personal, a partir de la fecha que tome servicio y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Salta, 3 de julio de 1973.

DECRETO Nº 469

Ministerio de Gobierno

VISTO la vacante existente y atento a las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase a la señorita BRIGIDA ORZUNA, C. 1936, M. I. Nº 4.388.969, en el cargo de Categoría 23, Clase 11, Personal de Servicio de Jurisdicción 3; Ministerio de Gobierno, Unidad de Organización 8; Dirección Provincial del Trabajo, a partir de la fecha que tome posesión de su cargo y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Blasco

Salta, 3 de julio de 1973.

DECRETO Nº 470

Ministerio de Gobierno

VISTO la vacante existente y atento a las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase a la señora CARMEN MEDINA DE DIAZ, C. 1924, M. I. número 9.491.157, en el cargo de Categoría 23, clase 11, Personal de Servicio de Jurisdicción 3: Ministerio de Gobierno, Unidad de Organización 4: Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, a partir de la fecha que tome posesión de su cargo y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E**Pfister Frías****Jorge**

Salta, 3 de julio de 1973.

DECRETO Nº 471

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8551.

VISTO la nota de fecha 6 de junio del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades de Rosario de la Frontera, Cursos Nocturnos de Capacitación, mediante la cual eleva la renuncia presentada por la señorita Amelia Marta Chanquía, al cargo de maestra interina del citado establecimiento educativo;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 6 de junio del año en curso, la renuncia presentada por la señorita AMELIA MARTA CHANQUIA, al cargo de maestra interina de Tejidos a Mano y Máquina, de la Escuela de Manualidades de Rosario de la Frontera, Cursos Nocturnos de Capacitación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E**Pfister Frías****Jorge**

Salta, 3 de julio de 1973.

DECRETO Nº 472

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8319.

VISTO la nota de fecha 3 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección de la Es-

cuela de Manualidades de Embarcación, Cursos Nocturnos de Capacitación, mediante la cual adjunta planilla proponiendo la designación de personal docente con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase interinamente a la señorita ISABEL SOCORRO VILLAGRA, clase 1938, M. I. Nº 4.384.389, maestra de Taquí-Dactilografía, en el cargo de maestra de Mecanografía, en la Escuela de Manualidades de Embarcación, Cursos Nocturnos de Capacitación, a partir del 2-V-73 y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E**Pfister Frías****Jorge**

Salta, 3 de julio de 1973.

DECRETO Nº 473

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8597.

VISTO la nota de fecha 18 de junio del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades de Rosario de la Frontera, Cursos Nocturnos de Capacitación, mediante la cual adjunta planilla proponiendo la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase interinamente a la señorita CARMEN DEL VALLE DIEZ GOMEZ, Clase 1952, M. I. Nº 10.676.619, maestra de Tejidos y Encajes, en el cargo de maestra de Tejidos a mano y máquina, en la Escuela de Manualidades de Rosario de la Frontera, Cursos Nocturnos de Capacitación, a partir del 15-VI-73 y en vacante por renuncia de la maestra interina, señorita Amelia Marta Chanquía.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E**Pfister Frías****Jorge**

Salta, 3 de julio de 1973.

DECRETO Nº 474

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8012.

VISTO la nota Nº 751 de fecha 23 de marzo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades "Joaquín Castellanos" de Salta, mediante la cual adjunta planilla proponiendo la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a la señorita ROSA ALFESI, clase 1929, Mat. Ind. Nº 9.465.092, maestra de Tejidos y Encajes, en el cargo de maestra de Tejidos a mano y máquina (turno tarde), en la Escuela de Manualidades "Joaquín Castellanos" de Salta, a partir del 26-III-73 y en vacante por renuncia de la maestra titular, señora Mercedes Wierna de Maizares.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 3 de julio de 1973.

DECRETO Nº 475

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8140.

VISTO la nota de fecha 4 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades, Ciclo de Capacitación de Villa Primavera (Salta), mediante la cual adjunta planilla proponiendo la designación de personal docente con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente, a la señora EDYLIA LINARES DE CHUCHUY, C. 1931, M. I. Nº 1.260.481, Maestra de Corte y Confección, en el cargo de Maestra de Corte y Confección en la Escuela de Manualidades, Ciclo de Capacitación de Villa Primavera, a partir del día 2-IV-73 y mientras dure la licencia con encuadre legal en el Art. 12 del

decreto Nº 4998/72, concedida a la titular, señorita María Alcira Mamani.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 3 de julio de 1973.

DECRETO Nº 476

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8176.

VISTO la nota Nº 13 de fecha 13 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades de Rosario de Lerma, cursos nocturnos de capacitación, mediante la cual adjunta planilla proponiendo la designación de personal docente con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a la señorita CARMEN DEL VALLE RAPOSO, C. 1950, Mat. Ind. Nº 6.056.089, maestra de Tejidos y Encajes, como maestra de Tejidos a mano y máquina, en la Escuela de Manualidades de Rosario de Lerma, Cursos Nocturnos de Capacitación, a partir del día 13-IV-73 y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 3 de julio de 1973.

DECRETO Nº 477

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8292.

VISTO la nota de fecha 2 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades de General Güemes, Cursos Nocturnos de Capacitación, mediante la cual adjunta planillas proponiendo la designación de personal docente con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Direc-

ción General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a la señora MARIA ANA MACIAS DE ARIAS, C. 1929, M. I. Nº 9.488.264, maestra de Ikebana y Decoración, como maestra de Artesanía, en la Escuela de Manualidades de General Güemes, Cursos Nocturnos de Capacitación, a partir del 3-V-73 y en vacante por renuncia de la maestra interina, señora Dolores Sánchez de Mañalich.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfirter Frías

Jorge

Salta, 3 de julio de 1973.

DECRETO Nº 478

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5347.

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con la locación del inmueble ubicado en la localidad de Embarcación, de propiedad del señor Slaiman José Salomón y donde funciona la Escuela de Manualidades de la citada localidad;

Por ello; atento a lo informado por la Sección Locaciones del Ministerio de Gobierno a fs. 27 vta., a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 28 y conforme a la imputación dada por la Dirección General de Presupuesto a fs. 28 vta., de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido en la suma de Seiscientos veintidós pesos con ocho centavos (\$ 622,08) mensuales el valor locativo durante el año 1973, del inmueble ubicado en la localidad de Embarcación, Departamento de General José de San Martín, de propiedad del señor SLAIMAN JOSE SALOMON y donde funciona la Escuela de Manualidades de la citada localidad y de conformidad a las disposiciones contenidas en los Arts. 6º y 7º de la Ley Nº 18.880.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 16, Finalidad 5, Función 20, Sección 0, Sector 01, Principal 3, Parcial 8 - Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfirter Frías

Jorge

Salta, 3 de julio de 1973.

DECRETO Nº 479

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8045.

VISTO la nota Nº 83 de fecha 26 de marzo del año en curso, elevada por el Profesorado de Jardín de Infantes, mediante la cual adjunta planillas proponiendo la designación de personal docente con la consignación de los datos en ellas requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 12 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente al personal docente que seguidamente se detalla, en las cátedras que en cada caso se especifican, en los cursos que se consignan, a partir de las fechas que se indican, en el Profesorado de Jardín de Infantes y en vacantes de presupuesto:

ANTONIO NERI CAMBRONERO, C. 1929, M. I. Nº 6.573.253, profesor de Dibujo y Pintura. — EXPRESION PLASTICA II: 2do. año, 1ra. división (turno vespertino) y 2do. año 2da. división (turno vespertino), con dos (2) horas semanales en cada división, a partir del 1-III-73 y hasta el 31-XII-73. — TALLER DE EXPRESION CREADORA: (turno vespertino), con dos (2) horas semanales a partir del 1-V-73.

NORA DOLORES RESINA, C. 1946, M. I. Nº 5.152.176, profesora de Pedagogía. — SOCIOLOGIA DE LA EDUCACION: 2do. año, 2da. división (turno vespertino), con dos (2) horas semanales, a partir del 1-III-73 y hasta el 31-XII-73.

IRENE GARCIA DE GIR, C. 1925, M. I. Nº 9.956.222, profesora de Filosofía y Pedagogía. — PSICOLOGIA PEDAGOGICA: 2do. año, 1ra. división (turno vespertino), con dos (2) horas semanales, a partir del 1-IV-73.

SILVIA MENDEZ DE ORELLANA, C. 1946, M. I. Nº 5.477.393, profesora de Pedagogía. — PSICOLOGIA PEDAGOGICA: 2do. año, 2da. división (turno vespertino), con dos (2) horas semanales, a partir del 1-IV-73 hasta el 31-XII-73.

ALDO JOSE CORREA, C. 1929, Mat. Ind. Nº 7.030.026, profesor en Ciencias Biológicas. BIOLOGIA: 2do. año, 1ra. división y 2do. año, 2da. división (turno vespertino), con dos (2) horas semanales en cada división, a partir del 1-IV-73 hasta el 31-XII-73.

ALDO JOSE MARIA ARMESTO, C. 1937, M. I. Nº 4.501.023, Médico Cirujano. — DIETETICA. HIGIENE Y PUERICULTURA: 2do. año, 1ra. división (turno vespertino), con dos (2)

horas semanales, desde el 1-IV-73 hasta el 31-XII-73.

LUIS CATALDI SOLA, C. 1938, Mat. Ind. Nº 7.246.993, Médico. — DIETETICA, HIGIENE Y PUERICULTURA: 2do. año, 2da. división (turno vespertino), con dos (2) horas semanales, a partir del 1-IV-73 hasta el 31-XII-73.

JORGE ADOLFO MARTORELL, C. 1937, M. I. Nº 7.247.773, profesor Superior de Música, TALLER DE EXPRESION CREADORA: 2 horas semanales (turno vespertino), a partir del 1-V-73.

MARIA DELIA VARGAS, C. 1939, Mat. Ind. Nº 3.790.245, M. N. N. — TALLER DE EXPRESION CREADORA: 2 horas semanales (turno vespertino), a partir del 1-V-73.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Jorge

Salta, 3 de julio de 1973

DECRETO Nº 480

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-8409

Visto la nota Nº 115 del 18 de mayo del año en curso, elevada por el Profesorado de Jardín de Infantes de esta ciudad, mediante la cual adjunta planilla proponiendo la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente en el Profesorado de Jardín de Infantes de esta ciudad, al señor JORGE ADOLFO MARTORELL, C. 1937, M. I. Nº 7.247.773, Profesor Superior de Música en el cargo de Profesor de Expresión Musical I, en 1er. año, 1ra. división y 1er. año, 2da. división (turno vespertino), con dos (2) horas semanales en cada curso, a partir del 10 de mayo del año en curso y en vacante por renuncia de la Profesora Leonor Tarrío de Derendinger.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Jorge

Salta, 4 de julio de 1973

DECRETO Nº 481

Ministerio de Gobierno

Visto el informe elevado por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, con la nómina de solicitudes de indulto y conmutación de penas, formulados por internos reclusos en la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1 y en el Hogar Buen Pastos - Unidad Nº 4, dependientes del citado organismo;

Por ello; y atento a lo prescripto en el artículo 129, inciso 3º de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Indúltanse las penas de los internos reclusos en la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1, dependiente de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y que seguidamente se detallan:

- 1) ANDRES RAFAEL MANRIQUE
- 2) MARTIN CABRERA
- 3) PEDRO VIZCARRA
- 4) HUGO RICARDO GUAYMAS
- 5) JOSE JULIO FRIAS

Art. 2º — Conmútanse las penas de los internos reclusos en la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1 y en el Hogar Buen Pastor - Unidad Nº 4, dependientes de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, en la forma y proporción que a continuación se detalla:

- 1) RAMON PALMA, de 18 años a 13 años;
- 2) RENE ROBERTO ESCOBAR, de 25 años a 20 años;
- 3) DAMIAN FLORENCIO FOSSATI, de 18 años, a 13 años;
- 4) JOAQUIN RUIZ, de 17 años, a 12 años;
- 5) JUAN ANDRONICO FRIAS, de 14 años, a 9 años;
- 6) FLORENCIO VAZQUEZ, de 11 años, a 9 años 5 meses;
- 7) ARISTIDES HOYOS, de 14 años, a 9 años;
- 8) NORBERTO FELIPE CARDOZO, de 11 años 8 meses, a 8 años 3 meses;
- 9) JUAN BAUTISTA DOMINGUEZ, de 9 años 5 meses 3 días, a 4 años, 5 meses, 3 días;
- 10) SERVANDO QUIROGA, de 10 años, a 5 años;
- 11) DANIEL ATANACIO PISTAN, de 8 años, a 5 años;
- 12) AVELINO ORDONEZ, de 10 años, a 5 años;
- 13) DIONICIO TEVEZ, de 9 años 6 meses, a 6 años;
- 14) LUIS FRANCISCO MELIAN, de 9 años, a 5 años;
- 15) FELIPE NERI BURGOS, de 9 años a 5 años 8 meses;
- 16) PABLO RENE BURGOS, de 6 años, a 4 años 10 meses 29 días;
- 17) NESTOR ARTURO RAMOS, de 7 años, a 2 años 4 meses 13 días;
- 18) CARLOS ALBERTO DIEZ, de 6 años 4 meses, a 3 años 4 meses;
- 19) JULIO ISAIAS HEREDIA, de 6 años, a 3 años 6 meses;
- 20) DEMETRIO VARGAS, de 5 años, a 4 años;
- 21) JUAN CARLOS AGUIRRE, de 4 años 6 meses, a 3 años 10 meses 12 días;

- 22) MIGUEL ANGEL MENDIETA, de 4 años 4 meses, a 2 años 7 meses 16 días;
 23) CARLOS MARIO PAZ, de 3 años, a 1 año 1 mes;
 24) HIGINIO PATRICIO AGUIRRE, de 1 año 6 meses, a 9 meses 7 días;
 25) MARIA GUILLERMINA RIVADEO, de 5 años, a 4 años;
 26) TOMASA LORENZA TOCONAS, de 3 años 6 meses, a 3 años.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Blasco

Salta, 4 de julio de 1973

DECRETO N° 482

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 41-8662.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase a partir del 2 de julio del año en curso, la renuncia presentada por el doctor EMILIO CARLOS CORNEJO COSTAS, al cargo de Categoría 1, Clase 09 (Asesor Letrado) de Jurisdicción 3, Ministerio de Gobierno, Unidad de Organización 1.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Salta, 4 de julio de 1973

DECRETO N° 483

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 41-7339.

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con la solicitud de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, presentada por la profesora interina de la Escuela de Comercio de Salvador Mazza, señorita Ethel López;

Por ello; atento a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 4, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Dáse por concedida la licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el período comprendido entre el 19 IX-72 hasta el 18 XII-72, a la señorita ETHEL LOPEZ, profesora interina

de la Escuela de Comercio de Salvador Mazza, dejando constancia que la misma se concede por única vez con carácter de excepción.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 4 de julio de 1973

DECRETO N° 484

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 41-8543.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Escribano Público Nacional Dn. Enrique César Austerlitz, solicita se lo designe adscripto al Registro Notarial N° 5, a cargo del Escribano Ricardo Cabrera;

Por ello; atento a la conformidad dada por el citado profesional y a lo informado por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Adscribese al Escribano Público Nacional Dn. ENRIQUE CESAR AUSTERLITZ, al Registro Notarial N° 5 del que es titular el Escribano señor RICARDO CABRERA, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 1084.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

LICITACION PUBLICA

O. P. N° 15081

T. N° 3336

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA
AGROPECUARIA

Estación Experimental Regional Agropecuaria
Salta

LICITACION PUBLICA N° 2

Llama a Licitación Pública para la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de una Central Telefónica automática, con capacidad de 4 líneas externas y 25 internas como mínimo, con posibilidad de ampliar hasta un máximo de 10 externos y 50 internos, con destino a la Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta.

Los pliegos podrán ser retirados sin cargo de la Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta, ubicada en el km. 1584 de la Ruta Nacional N° 9, sita en Cerrillos, Salta.

Apertura: 21 agosto 1973 - Horas 16.

Lugar: Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta - Cerrillos - Provincia de Salta.
Imp. \$ 14,00 e) 20 al 31-7-73

O.P. Nº 15042

F. Nº 1833

Presidencia de la Nación

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA
ATOMICA**

Llámanse a Licitación Pública Nº 24 - Expte. Nº 30369, para la ejecución de la obra "LABORES DE EXPLORACION MINERA Y PREPARACION EN YACIMIENTO M. M. GUEMES, DPTO. SAN CARLOS, PROVINCIA DE SALTA".

Apertura: 3 de agosto de 1973. - Horas: 10.00 (diez).

Presupuesto Oficial: Sescientos noventa y seis mil pesos, (\$ 696.000).

Valor del Pliego: Treinta pesos (\$ 30.00).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, de la C.N.E.A., Av. del Libertador 8250 - 3er. Piso - Capital Federal, o en las Delegaciones Noroeste, Ruta a Vaqueros, km. 7, Prov. de Salta y Cuyo, Azopardo 313, Godoy Cruz, Mendoza, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

La Gerencia de Economía

Imp. \$ 14.40

e) 13 al 26-7-73

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 15098

T. Nº 1844

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección de Administración
Departamento de Compras

Llámanse a Licitación Privada Nº 14, para el día 9 de agosto de 1973, a horas 10 o día subsi-

guiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Elementos Sanitarios, con destino a la Dirección de Saneamiento Ambiental, dependiente de este Ministerio. Los Proveedores deberán cotizar precios por pago a contado 30 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de pesos 10,00 sujeto a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349, Salta.

Imp. \$ 15.20

e) 26 y 27-7-73

EDICTO CUATORCERO

O. P. Nº 15097

T. Nº 3349

Ref.: Expte. Nº 34-21768/71. s.r.a.p

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores JESUS VIDAL AQUINO e ISABEL REYES DE AQUINO, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 7,3775 has. del inmueble identificado como Lote Nº 188, catastro Nº 623, ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos, con una dotación de 3,87 ls/seg. a derivar del río Calchaquí por medio del canal matriz y la acequia comunera de la Sexta Sección. En época de estiaje la dotación será reajustada entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado. Administración General de Aguas de Salta, 3 de enero de 1973.

Imp. \$ 14,-

e) 25-7 al 7-8-73

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 15109

T. Nº 3360

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE IGNACIO SALUSTRI o SALUSTRO, Expediente número 60.822/73, para que comparezcan a estar a derecho. Salta, junio de 1973. Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 26-7 al 8-8-73

O. P. Nº 15104

T. Nº 3357

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza a los herederos de FACUNDA AVILES DE GONZA, por el término de treinta días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 12 de julio de 1973. Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 26-7 al 8-8-73

O. P. Nº 15103

T. Nº 3356

El señor Juez Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIANA NARRO DE FLORES y LORENZO FLORES, bajo apercibimiento de ley. Expediente 49.076. Salta, 11 de julio de 1973. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 26-7 al 8-8-73

O. P. Nº 15102

T. Nº 3355

El señor Juez en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos de CARMEN DIAZ DE MARTINEZ, bajo apercibimiento de ley. Expte. 44.558. Salta, 5 de julio de 1973. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 26-7 al 8-8-73

O. P. N° 15099

T. N° 3350

Jorge González Ferreyra, Juez Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación en juicio: "Sucesorio CLARA ELVIRA DIOLI DE SERRANO", Expediente 60.922/73, cita por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes, ya sea como herederos o acreedores de la causante para que comparezcan a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, julio 5 de 1973. Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 26-7 al 8-8-73

O. P. N° 15091

T. N° 3344

El Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 6ta. Nominación, en el Expte. 8734/72. Sucesorio de Andrés Avelino Morales, cita y emplaza por 30 días a sus herederos y acreedores. Salta, julio de 1973. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 25-7 al 3-8-73

O. P. N° 15057

T. N° 3314

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, en los autos caratulados "MENDIA, Juan Honorario - Sucesorio", Expediente N° 42.798/73, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Juan Honorario Mendia por el término de treinta días a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 10 de junio de 1973. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 16 al 27-7-73

O. P. N° 15056

T. N° 3313

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en los autos caratulados "ACOSTA, Benigno Segundo y ACOSTA, Catalina Feliciano López de, Sucesorio", Expediente N° 42.778/73, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Benigno Segundo Acosta y de doña Catalina Feliciano López de Acosta, por el término de treinta días a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 10 de julio de 1973. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 16 al 27-7-73

O. P. N° 15049

T. N° 3307

El Dr. Julio A. Robles, Juez de 1ra. Instancia y 4ta. Nom. Civil y Comercial, en el Expte. N° 44.934/73, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Patricio Samán, para que se presenten a hacer valer sus derechos, en el juicio sucesorio. Publicación por 10 días. — Salta, 10 de julio de 1973. — Srta. Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 13 al 26-7-73

O. P. N° 15048

T. N° 3306

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de JUANA GUERRERO DE PERDIGON, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Habilitada la Feria de Julio. — Salta, julio 11 de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 13 al 26-7-73

O. P. N° 15047

T. N° 3305

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación; cita por edictos a publicarse por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de AUGUSTO SALOMON, sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, julio 6 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 13 al 26-7-73

REMATE JUDICIAL

O. P. N° 15108

T. N° 3359

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 10 de agosto de 1973, a las 11 horas, en la planta alta del Banco Provincial de Salta, España N° 625 de esta ciudad, remataré con Base de \$ 52.500,00, dos fincas, ubicadas en el Departamento de Metán (Pcia. de Salta). Fincas "LA MARAVILLA": Superficie 2.500 hectáreas. Límites: Norte con finca "Agua Blanca"; Sud, con prop. de "Mónico", fincas "La Costa" y "Corral Viejo"; al Este, con fincas "Porvenir", "Corneta" y "Agua Blanca" y al Oeste, con la finca "Los Bañados". Nomenclatura Catastral: Partida N° 807. Títulos Inscriptos a folio 261, asiento 8, del Libro 3 del R. I. de Metán. Fincas "MONICO o MORO MUERTO": Superficie 100 hectáreas. Límites: Norte y Este, con parte restante de la finca "Punta de Agua"; Sud y Oeste, con camino que divide esta fracción de otra propiedad y de la de Angela Valdez de Arias. Nomenclatura Catastral: N° 666. Títulos Inscriptos a folio 481, asiento 2 el Libro 26 del R. I. de Metán. Ord. el Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom., en los autos "BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. MONICO, Carlos María y MONICO, Fanny Mirta Serrano de - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 8.456/72. Señal: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 26-7 al 8-8-73

O. P. N° 15107 T. N° 3358

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 31 de julio de 1973, a las 17,30' horas en calle Gral. Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré Sin Base los derechos y acciones que le corresponden al señor Augusto Albornoz sobre la totalidad de un automóvil, marca SIAM DITELLA, modelo 1500, año 1960, motor de 4 cilindros N° 15AANL-3887, chasis N° AHSIL-3974, con cubiertas de 590 x 14, chapa del Reg. Nac. de la Propiedad del Automotor N° Y-007457, Rev. calle Ameghino N° 1324 de esta ciudad. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom., en los autos: "BUSIGNANI, Carlos María vs. Augusto ALBORNOZ - Prep. Vía Ejec. (Ejecutivo)", Expte. N° 48.041/72. Señal: el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 26 al 30-7-73

O.P. N° 15046 T. N° 3304

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 8 de agosto de 1973 a horas 18, en 20 de Febrero N° 465, ciudad, por disposición señor Juez de 6ta. Nom. C. y C. en autos - Ejecución Hipotecaria "MIGLIARO CARLOS URBANO vs. ISASMENDI SOLA NICOLAS SEVERO. Expte. N° 7963/72, remataré con base de \$ 13.712,00. Un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta en calle Los Amancay entre las de las Camelias y Los Alelles designado como parcela veintiséis de la manzana 29 Sección "K" en el plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el N° 2.322 y la edificación con el N° 136 con una extensión de 8 mts. de frente por 30 mts. de fondo lo que hace una superficie total de 240 mts.2. LIMITES: al N. con calle Los Amancay. Al Sur con falda del cerro; al Este: con parcela 25 y al Oeste con parcela 26. Nomenclatura catastral - Parcela 26, Manzana 29, Sección "K", circunscripción 1ra., Catastro N° 27.428, Título al folio 497 del Libro 480, del Dpto. Capital. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de erancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 13 al 26-7-73

O. P. N° 15033 T. N° 3292

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad. Base: \$ 3.000,00

El día 2 de agosto de 1973, a horas 18 en mi escritorio de esta ciudad de Salta, remataré con Base de \$ 3.000,00. La mitad indivisa sobre un inmueble ubicado en esta ciudad. La citada base corresponde al Crédito Hipotecario a favor de la Razón Social Salta Créditos S.A.F. Medidas Totales: 9,50 de fte. igual contrafrente por 23 m.

de fondo. Superficie Total: 218,50 m2. Títulos a Folio 15, Asiento 1 del libro 443 de R. I. de la capital. Circunscripción 1ra. Sección 1, Manzana 15a, Parcela 2, Catastro N° 28.123. Ordenado por el Excmo. Tribunal del Trabajo en juicio: "ORDINARIO, Salarios adeudados, etc. BARRROS PEDRO vs. AVIEDO u OVIEDO EMILIA TOMASA y/o PANADERIA LA PRIMICIA", Expte. N° 6680/70. Señal: el 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos: por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte. Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 34,50 e) 12, 13 y 25-7 al 3-8-73

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. N° 15095 T. N° 3347

Inscripción de martillero. El señor Juez de 1ra. Instancia, 5ta. Nom. C. y C., comunica a los interesados que el señor José Amaro Zapia ha solicitado su inscripción como martillero público. Salta, julio 2 de 1973. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 25-7 al 3-8-73

CITACION A JUICIO

O. P. N° 15100 T. N° 3351

El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. vs. PRESENTACION CARRIZO - Ejecución Prendaria" Expte. N° 43.196/71, cita y emplaza por diez días a doña Presentación Carrizo a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial. Secretaría, 6 de julio de 1973. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 26-7 al 8-8-73

O. P. N° 15034 T. N° 3293

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a LUCIA CARMEN APAZA DE CARRIZO, para que en término de nueve días desde la última publicación comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Caja de Previsión Social de la Provincia, Expte. N° 8803 por resolución de contrato y daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrársele al señor defensor oficial para que la represente. Salta, diciembre 28 de 1972. Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 21,- e) 12, 13 y 25-7 al 3-8-73

O. P. N° 15002 T. N° 3265

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de MA-

SSAFRA, EUGENIO CAYETANO (Expediente N° 42.796/73), para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 28 de junio de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 21,- e) 5 al 13 y 25 al 27-7-73

EDICTO JUDICIAL

O. P. N° 15106 T. N° 3353

DESIGNACION DE LIQUIDADOR DE BODEGAS Y VINEDOS ANIMANA. — CERTIFICADO que por renuncia del co-Liquidador Dr. Ernesto Michel Ten y haberse dejado sin efecto la designación del Administrador Judicial Contador

Mario A. Villada, queda como única autoridad y representante legal de Bodegas y Viñedos Animana de Michel Hnos. y Cia. S.R.L. (en liquidación), el Director Gerente Liquidador don Carlos Adolfo Murga, quien está facultado en su carácter de autoridad natural de la misma a ejercer en su representación todos los actos judiciales o extrajudiciales que fueran menester o necesarios. Expido el presente, conforme a las constancias de fojas 225, 227, 228, 229, 230, 231, 232 y 233 vta. de los autos "Michel Ten, Ernesto vs. Murga, Carlos A. s/Ordinario Remoción Administración Judicial" Expte. N° 43.767/72, que tengo a la vista, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación de la Ciudad de Salta, interinamente a cargo del Dr. Jorge A. González Ferreyra, Secretaria de la autorizante. Salta, octubre 27 de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 26-7 al 8-8-73

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. N° 15105 S. C. N° 0577

SOCIEDAD

"PAN DE LOS POBRES DE SAN ANTONIO"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos Sociales, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el Salón del Convento de San Francisco de esta ciudad el día 31 de julio de 1973 a horas once a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
 - 2º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización.
 - 3º Elección de dos socias para refrendar el Acta.
 - 4º Renovación de la Comisión Directiva.
- Se encarece puntual asistencia.

M. Leonor F. de López Tamayo
Presidenta

Julia Outes de Zambrano
Secretaria

Sin cargo. e) 26-7-73

O. P. N° 15090 T. N° 3343

ALBERTO CARLOS Y RICARDO LUIS
RAMONOT SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 11 de agosto de 1973, a las 19 horas, en la sede social de calle

Deán Funes N° 596, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la memoria, inventario, estado general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio económico, cerrado el 31 de marzo de 1973.
- 2º) Distribución de Utilidades.

El Directorio

Imp. \$ 14,- e) 25 al 31-7-73

O. P. N° 15092 S. C. N° 0576

ASOCIACION MISION HOGAR INFANTIL
Convocatoria

Señores Asociados:

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 6 de agosto de 1973 a las 20 horas en el domicilio social de km. 5 de la Ruta Provincial N° 7, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea con el Presidente y la Secretaria.
- 2º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos, e informe de la Comisión Revisora de cuentas correspondiente al ejercicio clausurado el día 30 de junio de 1972.
- 3º) Renovación de la Comisión Directiva.
- 4º) Renovación de órgano de Fiscalización.

La Comisión Directiva

Sin cargo e) 25 y 26-7-73

O. P. Nº 15093

T. Nº 3345

FEDERACION DE ESGRIMA SALTEÑA
(Salta)

En cumplimiento de lo determinado en el Art. 11 de los estatutos, convócase a las entidades federadas, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 6 de agosto de 1973 en la sala del Club de Gimnasia y Tiro.

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario Ejercicio 1971-1972.
- 3º) Renovación total de la Comisión Directiva.

Nota: Transcurrida una hora de la fijada y de no lograrse quórum, la Asamblea sesionará con el número de Delegados presentes. Conforme al Art. 9º de los Estatutos, cada institución federada debe estar representada en la asamblea por dos Delegados.

Salta, 24 de julio de 1973.

José R. Rodríguez
Secretario

Imp. \$ 14,-

e) 25 y 26-7-73

O. P. Nº 15079

T. Nº 3334

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONOMICAS DE SALTA

CONVOCATORIA

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales, convoca a los profesionales inscriptos a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 27 de julio de 1973, a las 19.30 horas, en su local de calle Alberdi 53, 1º Piso, Oficina 1 (Salta), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) profesionales inscriptos en la matrícula para firmar el Acta;
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos;
3. Renovación parcial Mesa Directiva, elección por cuatro (4) años de seis (6) Consejeros Titulares en reemplazo de: LOPEZ MENDEZ, Eduardo Navor; IACUZZI, Francisco; MARTINO, Luis Alberto; LOPEZ CABADA, Agustín; GUTIERREZ DEL RIO, Juan Manuel y SALOMON, Ernesto. Elección por dos (2) años de tres (3) Consejeros Titulares en reemplazo de: CAMPASTRO, Héctor Mario; COURTADE, Pedro y PEDROSA, Luis Eduardo. Elección por cuatro (4) años de siete (7) Consejeros Suplentes.

Salta, Julio de 1973.

Eduardo Navor López Méndez
Presidente

NOTA: "Art. 22 - Decto. Ley 13.270-E/55. El acto eleccionario, como asimismo cualquier Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, contará con quórum legal igual a la cuarta parte de los profesionales inscriptos en la matrícula, hasta un cuarto de hora después que el fijado en los edictos; al no obtenerse el quórum mínimo establecido, la siguiente convocatoria tendrá lugar en un término no inferior a una hora después y no superior a quince días que el término fijado para la primera Convocatoria, pudiendo servir de aviso, el edicto de la primera, con la prevención que el quórum será legal con los profesionales que concurrán".

Imp. \$ 14,00

e) 20 al 26-7-73

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA LEGISLATURA

S A L T A